CONSIDERANDO

1. Que la ESAP, adelantó el proceso de contratación directa No. 010 de 2023, con el objeto de "El contratista se compromete a prestar los servicios como apoyo a la gestión del líder de posgrado en el área académica de la Dirección Territorial Nariño Alto putumayo"

2. Que el día 14 de febrero de 2023 se suscribió en la plataforma del SECOP II, el contrato de prestación de servicios profesionales N° 010 de 2023, con un plazo de ejecución hasta el 14 de octubre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente.

3. Que el valor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023, se pactó en VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos**,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2023 DE 2023.

4. Que el supervisor del contrato mediante oficio con radicado 28 de septiembre de 2023, solicitó tramitar modificación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023, para que se prorrogue DOS (2) MESES Y CATORCE (14) días más y en consecuencia adicionarlo en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.360.000).

5. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, y para efectos del contrato no se ha superado dicho porcentaje.

6. Que, una vez analizada la solicitud de adición al contrato de prestación de servicios profesionales No.010 de 2023, se considera viable proceder con la adición de este, en los términos solicitados, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta, PLAZO DE EJECUCIÓN: en el sentido de adicionar DOS MESES Y CATORCE DÍAS más, quedando para todos los efectos legales, el plazo de ejecución delcontrato será hasta el 29 de diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula quinta. VALOR Y FORMA: se modifica VALOR en el sentido de adicionar la suma OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.360.000) IVA incluido, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato. Quedando para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($34.760.000)** IVA incluido y demás impuestos Nacionales y Municipales a que haya lugar.

Asimismo, se modifica la FORMA DE PAGO la cual quedará de la siguiente forma: Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($34.760.000)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15423 de 2023.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Tres pagos terminado mes vencido, un primer pago de UN MILLON OCHOCINETOS SETENTA MIL PESOS ($1.870.000) proporcional a los días trabajados; un segundo pago de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) por el mes laborado y un último pago por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (3.190.000) proporcional a los días trabajados**,** lo anterior incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo sobre las obligaciones ejecutadas, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15423 de fecha 3 de octubre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos integrales de la presente adición al contrato de Prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023 la solicitud presentada por el supervisor del contrato y sus anexos.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente adición al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 010 de 2023, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la ampliación del cubrimiento en la Aseguradora de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA SEXTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

CLÁUSULA SEPTIMA. - Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. Para constancia se firma en la ciudad de Pasto (Nariño).